RESOLUCIÓN No. 0189

(24 de junio de 2021)

Por medio de la cual se ordena la apertura de la **Invitación Abierta No. 09 de 2021**, cuyo objeto es: *"**Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC**, requiere contratar el aprovisionamiento, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de modulación DVB-S2 para la generación de las portadoras de RTVC como parte de un sistema de Backup, de conformidad con las especificaciones técnicas y las reglas de participación estipuladas."*

LA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente, las conferidas por el Artículo 8 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, nombrada mediante Resolución No. 038 del 03 de febrero de 2011, debidamente posesionada según Acta No. 003 del 3 de febrero de 2011, quien actúa en su carácter de delegada según Resolución No. 418 del 15 de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO

Que **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC**, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaria 34 de Bogotá, D.C. como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio,

Que así mismo, en desarrollo de su objeto, se otorgan facultades a la Entidad para que administre, opere y mantenga, directamente o a través de terceros, la red pública de televisión y radio.

Que en cumplimiento de su objeto social y su deber legal, y con el fin de dar cumplimiento a la misión de la Empresa, la cual se define como *"(…) Crear, gestionar y difundir contenidos incluyentes y diversos de alta calidad en diferentes plataformas y tecnologías, con el propósito de formar, informar, entretener, educar, salvaguardar el patrimonio audiovisual del país y aportar en la construcción de tejido social, a partir del reconocimiento de la entidad ciudadana, sus preferencias y expectativas.*", **RTVC- Sistema de Medios Públicos** ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas.

Que por medio de los contenidos de Señal Colombia, Canal Institucional, y de las frecuencias de Radio Nacional de Colombia y Radiónica, que brindan contenidos de carácter social, educativo y cultural en la mayor parte del país, incluso en los lugares más recónditos de la geografía nacional, **RTVC** busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.

Que con la finalidad de llevar la señal satelital de los canales públicos y regionales más las emisoras: Radiónica y Radio Nacional de Colombia, **RTVC** adquirió un sistema de transporte satelital de señales para entregar estas a cada una de las estaciones de la Red Pública de Radio y Televisión y a los diferentes cableoperadores prestadores del servicio de televisión cerrada y televisiones comunitarias. Actualmente, el transporte de la señal satelital no sólo presta el servicio de los canales y emisoras públicas gestionadas por **RTVC**, sino que también sirve de medio para llevar la señal de los canales regionales, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, Telecafe, TRO, Canal 13 y Canal Capital, así como el canal del Congreso y la emisora del Ejército.

Que el 20 de diciembre de 2017, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el Decreto 2157, "*por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión de riesgos de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012",* se considero que "el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas busca garantizar, en el área de influencia afectada por la entidad, la protección de las personas y sus bienes, salud, medios de vida y bienes de producción, así como los activos culturales y ambientales, además de conocer, reducir y manejar la capacidad de la entidad pública y privada para soportar su operación relacionada con la continuidad de negocio".

Que de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Identificación de Infraestructura Crítica Cibernética (ICC) de Colombia, emitida por el Comando General de las Fuerzas Militares, **RTVC** ha sido identificado como una Infraestructura Crítica Cibernética, ya que soporta la emisión y transmisión de la Televisión pública analógica y digital TDT, al igual que las emisoras públicas nacionales alrededor de todo el territorio colombiano. Es así que, dada la criticidad de la infraestructura, y los requerimientos de alta disponibilidad de los servicios consignados en las Condiciones de calidad en la prestación de servicios de televisión en Colombia dictados por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, **RTVC** ha realizado una identificación de los riesgos que pueden afectar la operación, y dentro de ellos, los de mayor impacto están relacionados con la afectación de los servicios prestados desde la estación CAN, debidos a posibles afectaciones al funcionamiento del Telepuerto, la antena de transmisión satelital, o afectaciones al edificio de la sede CAN donde se encuentra actualmente toda la emisión y transmisión de los canales y emisoras públicas nacionales. Cualquier afectación en cualquiera de estos puntos, impacta en todo el país y quedaría el estado sin televisión y sin radio públicas nacionales.

Que desde el Telepuerto de **RTVC** se transmiten, a través de enlaces satelitales en las frecuencias de banda C, las portadoras de los contenidos públicos de televisión tanto para la red analógica como para la red digital terrestre. Estas señales se sintonizan en las estaciones de radiodifusión y hacen parte esencial de la etapa de contribución para su posterior transmisión, siendo indispensable para garantizar la disponibilidad de los contenidos y el cumplimiento de los indicadores de servicio frente a los organismos de regulación y control.

Que, para asegurar la continuidad del servicio de televisión pública, se hace necesario fortalecer el telepuerto actual, y tener un telepuerto de respaldo propio a una distancia prudente que permita disminuir el impacto de los riesgos en caso de que se materialice alguno de ellos.

Que la mejor opción de lugar para este telepuerto, por ubicación estratégica, espacio, disponibilidad, libre de interferencias, acceso y distancia a Bogotá, se encontró en la estación el Rosal de **RTVC**, ubicada en el municipio de El Rosal, en el departamento de Cundinamarca, a una distancia aproximada de 36 kilómetros de la sede CAN, desde la cual es posible realizar la instalación y operación de un telepuerto de Backup incluyendo, los sistemas de soporte de energía, comunicaciones, gestión, y equipamiento adicional que garantice la continuidad del servicio de televisión pública.

Que teniendo en cuenta la topología de distribución de **RTVC** se hace necesario adquirir equipos, especialmente en la etapa de modulación, a fin de generar las portadoras desde la estación remota en caso de presentarse falla sobre los equipos del telepuerto actual. Con la adquisición y puesta en operación de nuevos moduladores satelitales **RTVC** asegurará la adopción de nuevos estándares para la transmisión de señales satelitales, de tal manera que en un futuro se podrá optimizar el recurso de segmento satelital para transmitir y ofertar contenidos audiovisuales que contengan más información en comparación con los estándares actuales.

Que, en este sentido, **RTVC** requiere contratar el aprovisionamiento, instalación y puesta en funcionamiento de cinco (5) moduladores satelitales más un (1) Switch en RF que permitan la conmutación de dos (2) señales en banda L frente a eventos de falla, como parte de un sistema de Backup.

Que, de otra parte, el Comité de Contratación de **-RTVC- Radio Televisión Nacional de Colombia** en sesión virtual del 21 de junio de 2021 aprobó dar inicio al proceso de contratación de la Invitación Abierta No. 09 de 2021.

Que, mediante estudio previo radicado en la Coordinación de Procesos de Selección de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate el siguiente objeto*: "**Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC**, requiere contratar el aprovisionamiento, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de modulación DVB-S2 para la generación de las portadoras de RTVC como parte de un sistema de Backup, de conformidad con las especificaciones técnicas y las reglas de participación estipuladas."*

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección será la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($347.692.496) incluido IVA.**

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No. **2742 de fecha 16 de abril de 2021**.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XII del título I del Manual Interno de Contratación de **-RTVC-**, para la evaluación de las propuestas la Entidad asignó un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la **Subgerente de Soporte Corporativo** de **-RTVC-**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 09 de 2021, cuyo objeto es: "***Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC***, *requiere contratar el aprovisionamiento, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de modulación DVB-S2 para la generación de las portadoras de RTVC como parte de un sistema de Backup, de conformidad con las especificaciones técnicas y las reglas de participación estipuladas."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($347.692.496) incluido IVA.,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2742 de fecha 16 de abril de 2021**.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso es el establecido en las reglas de participación de la invitación abierta No. 09 de 2021, podrá ser consultado en la plataforma **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación del presente proceso, podrán ser consultados en la plataforma **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la verificación jurídica, la Coordinación de Gestión de Tecnologías de la Información en la verificación de aspectos técnicos y evaluación técnica y la Coordinación de Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de desierto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., a los 24 días del mes de junio de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ

Firmado digitalmente por: JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
Serial del certificado: 649895bd6d39c59b
Entidad: RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC
Unidad Organizacional: SUBGERENCIA SOPORTE CORPORATIVO
Cargo: SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
Localización: BOGOTÁ
Fecha y hora: 2021-06-24T10:47:04.618-05:00

JUANA AMALIA GONZALEZ HERNANDEZ
SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO RTVC

Elaboró: Milton Meneses Saavedra - Contratista Procesos de Selección.
Revisó: Diego Naranjo Durán – Abogado procesos de Selección
Camilo Andrés Martínez García – Coordinador Procesos de Selección
Aprobó: Juliana Santos Ramírez – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Orlando Bernal Diaz – Director de Tecnologías Convergentes